



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 - 272**

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **RUBÉN DARÍO SALCEDO** contra **EDGAR FAJARDO ROJAS y MARÍA INÉS ROJAS** por las siguientes cantidades:

1.- Por la suma de **\$ 3.691.490.00 m/cte** por concepto de cinco (5) cánones de arrendamiento causados y no pagados correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022, cada canon por la suma de \$ 738.298.00 m/cte representados en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** base de ejecución.

2.- Por la suma de **\$ 2.100.000.00 m/cte** por concepto de cláusula penal. (Cláusula Décima Novena).

Notificar a la parte demandada conforme a los artículos 291 y s.s. del C.G.P., y/o Ley 2213 de 2022, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al Abogado **WILLIAM SÁENZ RUEDA**, Apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Bogotá D.C. 10 noviembre de 2022 Por ESTADO N° 056 de la fecha fue notificado el auto anterior.  SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4fa1d821fb7c099fae8ad1fb7d3a2770e46b9c3ec361074f714318ba09faf80**

Documento generado en 09/11/2022 05:07:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>